Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año 2015, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Econ. Guido Burgos, Director de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Dpto. de Control, Lic. Stela Gómez, C.P. Carolina Chilavert y el Lic. Augusto Benítez, designados por Resolución N° 2.846 de fecha 09 de julio de 2013, y sus Resoluciones de Ampliación N° 715 y 5.417 de fechas 06 de marzo de 2014 y 14 de noviembre de 2014 respectivamente, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID. Nº 298.661**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 09 de septiembre de 2015, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **HORIZONTE de Dominga Galeano Mereles, HL de Elva Ursina Vera Arévalos, FAMETAL S.A., OPCIONES S.A., MOBILIARTE IND. Y COMERCIAL S.R.L., ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., MOVICOR S.A.C.I., FELIPE AGHEMO S.R.L., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., DECO MUEBLES de Víctor Federico Careaga,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 22 de septiembre de 2015 hasta las 09:00 horas.

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante, es: **FELIPE AGHEMO S.R.L.** y lo hacen a través de la difusión del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, las firmas: **METAL-MAD S.A., ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodríguez Barrios, y DAVALOS HNOS S.A.I.C.**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Verificación de las muestras, de acuerdo a los puntos 19 y 22 del Anexo B de la Carta Invitación.
4. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
5. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy RUC: 2289974-0	METAL-MAD S.A. RUC: 80018500-5	FELIPE AGHEMO S.R.L. RUC: 80002987-9	DAVALOS HNOS. S.A.I.C. RUC: 80000872-3	TES INGENIERIA de diego Rodriguez RUC: 2292560-0
a) Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	**CUMPLE** (Folio 2-3)	**CUMPLE** (Folio 2-3)	NO CUMPLE, *no se visualiza marca y procedencia en la Planilla de Precios.* (Sin folio)	**CUMPLE** (Sin folio)	**CUMPLE** (Folio 1-2)
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Requerido: G 5.907.000 Presenta: G 6.100.000 (Folio 5)	**CUMPLE** Requerido: G 6.623.000 Presenta: G 6.623.000 (Folio 4)	**CUMPLE** Requerido: G 7.303.200 Presenta: G 12.000.000 Presenta Póliza de Seguros de Seguros Chaco S.A. (Sin folio)	**CUMPLE** Requerido: G 8.932.100 Presenta: G 9.000.000 (Sin folio)	**CUMPLE** Requerido: G 7.160.000 Presenta: G 7.160.000 (Folio 3)
c) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367951 (Folio 4)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367919 (Folio 5)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367976 (Sin folio)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367901 (Sin folio)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367956 (Folio 5)
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad, conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con las disposiciones normativas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 6)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367919 (Folio 5)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367976 (Sin folio)	**CUMPLE** Presentación impresa (Sin folio)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 6)

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Caroline Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 2.046/15 de fecha 01 de octubre de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Representante/s Legal/es	C.I.Nº
ALKA COMERCIAL	Aldo Javier Godoy Arellano	2.289.974
TES INGENIERIA	Diego Joaquín Rodríguez	2.292.560
METAL MAD S.A.	Blanca Estela Cáceres de Amarilla Edgar Darío Amarilla Cardozo	697.608 658.424
DAVALOS HNOS. SAIC	Antonio Dávalos Lorena Dávalos Enrique Dávalos Vicente Dávalos Julia de Dávalos Antonio Dávalos	4.364.677 1.876.507 1.876.506 357.031 363.186 419.953
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Felipe Lorenzo Aghemo Santiago Núñez Jose Salgueiro	389.027 371.281 746.113

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. Nº 6.113/2015 de fecha 05 de octubre del 2015, que expresa lo siguiente:

En base a la nómina se pudo corroborar que: Aldo Javier Godoy Arellano, Diego Joaquin Rodríguez, Edgar Darío Amarilla Cardozo, Lorena Dávalos, Enrique Dávalos, Vicente Dávalos, Julia de Dávalos, Antonio Dávalos, Felipe Lorenzo Aghemo, Santiago Núñez, José Salguiero, no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a excepción de: Antonio Dávalos, quien figura en el SINARH como funcionario permanente activo en la Universidad Nacional de Asunción (UNA), y la Sra. Blanca Estela Cáceres de Amarilla, quien se encuentra como funcionaria permanente activa en el IPS, según se pudo corroborar en la impresión de pantalla que se adjunta al mencionado informe, por lo que el Comité de Evaluación se dispuso a realizar las averiguaciones pertinentes, y se constata lo siguiente:

- En relación al Sr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce, con C.I. N° 4.364.677, socio de la firma DAVALOS HNOS. S.A.I.C., y de acuerdo al análisis realizado para determinar si el socio mencionado se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se pudo determinar que no se desempeña como funcionario o contratado de **esta entidad Convocante**, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de reracionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que el Sr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce, accionista de la empresa (según se observa en la Constancia de RUC impresa del SIPE, y que forma parte de este expediente), y Director suplente de la firma (según se pudo verificar en el Acta de Asamblea Nº 26 también impresa del SIPE), figura en la base de datos del SINARH, en los registros de la Universidad Nacional de Asunción, como Profesor y Profesor Adjunto. Ante esta situación, el Comité ***considera pertinente aceptar la oferta para pasar a la siguiente etapa de evaluación***, en razón de los siguientes términos;

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 *De la*

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arrom
Jefa Dpto. de Adquisición
Mayores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stefani Armoa Coll
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

Función Pública, que establece cuanto sigue: ***"…Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: …f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;…"***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo; inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el ***inciso l)*** que dice: ***"…las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley…"***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley Nº 17.251/01 que establece el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional.

- En cuanto a la Sra. Blanca Estela Cáceres de Amarilla, con C.I. N° 697.608 socia de la firma METAL-MAD S.A., y de acuerdo al análisis realizado para determinar si la socia mencionada se halla comprendida en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se pudo determinar que no se desempeña como funcionaria o contratada de **esta entidad Convocante**, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de reracionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que la Sra. Blanca Estela Cáceres de Amarilla, accionista de la empresa (según se observa en la Constancia de RUC impresa del SIPE, y que forma parte de este expediente), y Director Titular de la firma (según se pudo verificar en el Acta de Asamblea Nº 09 también impresa del SIPE), figura en la base de datos del SINARH, en los registros del Instituto de Previsión Social (IPS), como: Asistente Administrativo, Profesional, y Asistente Técnico Administrativo. Ante lo que nos remitimos al análisis del inciso b) del artículo 40, la prohibición y limitación para presentar propuestas o para contratar, comprende a ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados***. Entonces, para comprender a quiénes se refiere el texto del inciso referido, debemos recurrir al Art. 60 de la Ley 1626 que es la Ley de la Función Pública, donde nos remitiremos a los incisos correspondientes que podrían prohibir a un servidor público, contratar con el Estado paraguayo.

El artículo 60 de la Ley 1626, textualmente expresa: ***"…queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:…"***

*"…**inc. h)** Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de **concesiones** del Estado o de cualquier **privilegio** por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros…"* (las negrillas son nuestras). En el presente inciso se prohíbe la intervención para obtener CONCESIONES del Estado. Este no es el caso de la presente licitación, la cual reviste naturaleza jurídica de CONTRATACIÓN DIRECTA, y no una CONCESIÓN, que jurídicamente tienen definiciones distintas, y además se encuentran regidas por las disposiciones de la Ley 1.618/2000, y por tanto, existiendo una Ley especial para la materia, y estando expresamente excluidas del ámbito de aplicación de las contrataciones públicas, la prohibición antedicha no compete al presente proceso. Tampoco se puede afirmar que se trata de un PRIVILEGIO, por no corresponder a su naturaleza jurídica; la figura del "privilegio" hace alusión a un trato diferenciado en las mismas condiciones, lo cual no sucede puesto que todos los oferentes participan regidos bajo las reglamentaciones de la Ley 2051/03 y demás reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

*"…**inc. k)** Obtener directa o indirectamente beneficios originados en **contratos**, comisiones, franquicias u otros actos **que formalice en su carácter de funcionario**…"* (las negrillas son nuestras). En este inciso la prohibición consiste en poder obtener beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que fueren formalizados EN SU CARÁCTER DE

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solís
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Cecilia Chilavert B.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

FUNCIONARIO. El hipotético contrato público que podría suscribir el representante legal de la firma METAL-MAD S.A., lo formalizaría en nombre propio, o en todo caso, en nombre de la sociedad que representa, **y no en su carácter de funcionario público**, lo cual es imposible de hacer, por lo ya comprobado en el análisis del inciso a), al no ser funcionaria de la Entidad Convocante.

"...inc. m) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten ***concesiones en el orden estatal, departamental o municipal****, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas..."* (las negrillas son nuestras). Una vez más, en el presente inciso se deja asentado que la prohibición se refiere a la posibilidad de dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a una **concesionaria estatal**, lo cual deja en claro que no prohíbe la posibilidad de dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a una **contratista estatal**, entendiendo que las definiciones de CONCESIÓN y CONTRATACIÓN tienen, jurídicamente, definiciones distintas, y ambas están regidas por Leyes distintas.

"...inc. o) Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro...". La prohibición prescripta en este inciso queda sin fundamento desde la comprobación de que la socia de la firma METAL-MAD S.A. no se registra como funcionaria o contratada de esta entidad Convocante.

Además, teniendo en cuenta que el Art. 60 establece las prohibiciones del funcionario público, pero sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos respectivos, el Comité de Evaluación, en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, ha solicitado la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Previsión Social, mediante la Nota U.O.C. Nº 3.105 de fecha 12 de octubre de 2015, a fin de informar si la Sra. Blanca Estela Cáceres de Amarilla con C.I. N° 697.608 se encuentra regida por algún reglamento interno del I.P.S., por el cual se le prohíba o no contratar con el Estado. Ante dicha solicitud, la Institución mencionada no ha proveído la información requerida a la fecha de la presente Acta, agotando de esta forma las instancias respectivas, razón por la cual, este Comité considera que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al funcionario administrativo del Instituto de Previsión Social, el derecho a presentar ofertas ante el Ministerio Público en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

Por otro lado, en la verificación detallada de los documentos de carácter sustancial, se constató que la firma FELIPE AGHEMO S.R.L. ha presentado el Formulario N° 1 en forma deficiente, teniendo en cuenta que la planilla de precios, presentan la siguiente omisión:

1. No ha completado los campos de las columnas 4 y 5 correspondientes a MARCA y PROCEDENCIA, tratándose los mismos de datos imprescindibles en los llamados de adquisición de bienes, ver ilustración de la planilla presentada por la empresa:

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C.P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stefani Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

PLANILLA PRESENTADA POR LA EMPRESA

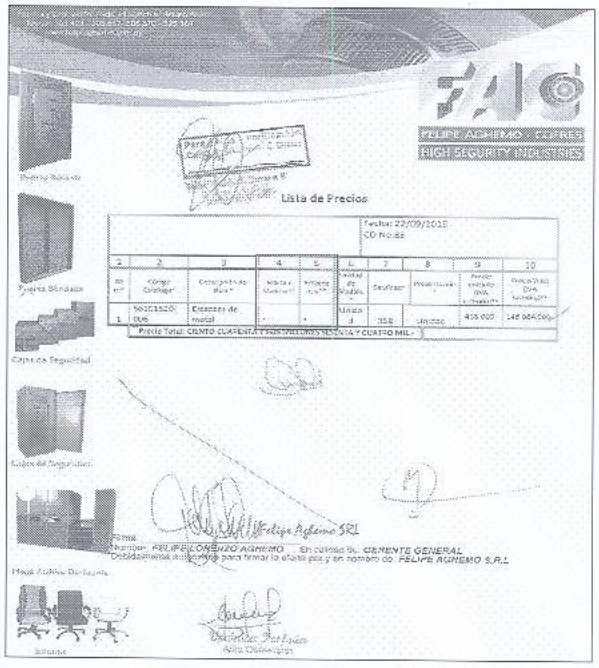

FAIC
FELIPE AGNEMO S.R.L.
HIGH SECURITY INDUSTRIES

Lista de Precios

Fecha: 22/09/2015
CD No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción de Bien.*	Marca / Modelo*	Procedencia*	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio unitario IVA incluido**	Precio Total IVA incluido**
1	56101520-006	Estantes de metal	-	-	Unidad	358	Unidad	415.000	148.654.000

Precio Total: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL-

Firma:
Nombre: FELIPE LORENZO AGNEMO En calidad de: GERENTE GENERAL
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: FELIPE AGNEMO S.R.L

PLANILLA DE LA CARTA INVITACIÓN:

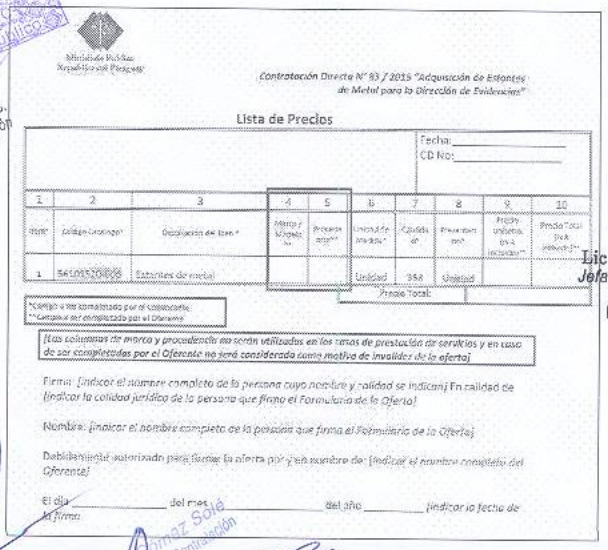

Ministerio Público
República del Paraguay

Contratación Directa N° 83 / 2015 "Adquisición de Estantes de Metal para la Dirección de Evidencias"

Lista de Precios

Fecha:
CD No:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien.*	Marca / Modelo*	Procedencia*	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación	Precio unitario IVA incluido**	Precio Total IVA incluido**
1	56101520-006	Estantes de metal			Unidad	358	Unidad		

Precio Total:

*Campo a ser completado por el Contratante.
**Campo a ser completado por el Oferente.

[Las columnas de marca y procedencia no serán utilizadas en los casos de prestación de servicios y en caso de ser completadas por el Oferente no será considerada como motivo de invalidez de la oferta]

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

C. P. Ma. Paulina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Soré
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

Cabe mencionar al respecto el punto 19. Solicitud de Muestras, del Anexo B de la Carta invitación Segundo Párrafo,...*El oferente elevará una nota dirigida a la UOC en la cual detallará la muestra entregada, especificando: N° de ítem, descripción, marca, procedencia y nombre del Oferente.* ***La muestra deberá coincidir con la oferta presentada en Marca y Procedencia. Serán descalificadas las ofertas en las cuales la muestra difiera con la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas...*** y teniendo en cuenta que los datos de MARCA Y PROCEDENCIA no fueron proporcionados por la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. en su Lista de Precios, dichos datos sólo fueron proporcionados al momento de la entrega de la muestra del producto mediante una Nota de Remisión N° 001-001-0000816 acompañada de una Planilla donde se especifica: la Descripción, Marca, y Procedencia de la muestra proveída, resultando imposible verificar el cumplimiento o la discrepancia del producto ofertado con la muestra remitida.----------

Un dato no menor a tener en cuenta es que el oferente que cotiza una determinada marca y procedencia al momento de la apertura de sobres (en su Lista de Precios), y si resultare adjudicado, no podrá modificar o cambiar dicha marca y procedencia al momento de la entrega del bien adjudicado, motivo por el cual la omisión de esos detalles en el Formulario de Oferta resulta una desviación significativa que atenta contra los derechos de la Institución.----------

Por otro lado, sólo en los casos de prestación de servicios se puede obviar las columnas de marca y procedencia, según se especifica debajo de la Lista de Precios, en cuyo caso no se considera motivo de invalidez de la oferta.----------

Al respecto, se menciona el **Articulo 58 del Decreto 21.909/03** que dispone: *"…..Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…****1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;...*** así también tener en cuenta lo que establece **el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03** *"…Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar de cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…"* por último, se menciona el Artículo 60 del Decreto 21.909/03 que establece: *"…La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…;*** por todo lo expuesto, y tratándose de un documento de carácter sustancial, el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.**----------

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Punto del Orden del Día, la Asesora de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 70/15, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodríguez, METAL-MAD S.A., DÁVALOS HNOS. S.A.I.C. y FELIPE AGHEMO S.R.L.** e informa que las Firmas: ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, y TES INGENIERIA de Diego Joaquin Rodríguez ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" y el inciso "e" (no aplica) para ambas empresas; y las firmas: METAL-MAD S.A., DÁVALOS HNOS. S.A.I.C. y FELIPE AGHEMO S.R.L. ***CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: inciso "a" y el inciso "c" del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Conclusión: Las empresas **ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy, TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez, METAL-MAD S.A. y DÁVALOS HNOS. S.A.I.C.,** cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS, DE ACUERDO A LOS PUNTOS 19 y 22 DEL ANEXOS B DE LA CARTA INVITACIÓN.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gomez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

En relación al punto 19 del Anexo B, los oferentes que presentaron muestras de sus productos ofertados, en tiempo, conforme a lo establecido en el punto mencionado, son las empresas **ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy, FELIPE AGHEMO S.R.L. y DAVALOS HNOS. S.A.I.C.**, las cuales fueron remitidas a la Dirección de Obras y Proyectos según Memorando N° 2.062/2015, en fecha 05 de octubre del corriente año, para su evaluación conforme a las especificaciones técnicas del llamado, y el Criterio de Evaluación y Calificación del punto 22 del Anexo B. En respuesta a lo solicitado, la Dirección de Obras y Proyectos según Memorando D.O.P. N° 212/2015 de fecha 06 de octubre, remite el informe de la evaluación de las muestras enviadas, realizada por la Arq. Carolina Bellino, Asistente Técnico de esa Dirección según informe adjunto a dicho Memorando, dando como resultado lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION DEL BIEN	INSTRUMENTO DE MEDICION	ALKA COMERCIAL		FAC FELIPE AGHEMO		DAVALOS HNOS. S.A.I.C.	
				Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Mueble	Estante de metal, con 4 bandejas. Medidas: 0,50 x 1,00 x 2,00 de alto. Confeccionada en chapa de acero de carbono, con refuerzo doble por cada módulo para mayor capacidad de carga por bandeja, desmontable, con estabilizadores. Columna de soporte de sección tipo L, en chapa Nº 16, similar calidad y grado en chapas de bandejas. Todo con tratamiento anticorrosivo a base de ácido fosforito y pintura de terminación	Manos, vista	si cumple			No cumple con las especificaciones técnicas ya que las columnas de soporte no tienen el grosor de chapa requerido, además no presenta los estabilizadores estructurales por lo que el mueble es inestable.		No cumple con las especificaciones técnicas ya que las columnas de soporte no tienen el grosor de chapa requerido, además no presenta los estabilizadores estructurales por lo que el mueble es inestable.

Como se observa en el cuadro, la única firma que cumple con las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación del punto 22 del Anexo B, es la empresa ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy; los oferentes: FELIPE AGHEMO S.R.L. y DAVALOS HNOS. S.A.I.C. no cumplen con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas del punto 22 Anexo B.----------

Por otro lado, y en vista a que las empresas: **METAL-MAD S.A. y TES INGENIERIA S.R.L.,** no han presentado sus respectivas muestras, y conforme al plazo establecido en el punto 19 del Anexo B de la Carta Invitación, y teniendo en cuenta que dicho requisito es causal de descalificación, el Comité de Evaluación **desestima las ofertas presentadas por dichas firmas.**----------

Conclusión: La firma **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy**, pasa a la siguiente etapa de evaluación, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", así como también con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación.----------

Cuarto punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy RUC: 2289974-0
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 7)

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arce
Jefa Dpto. de Adquisición
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy RUC: 2289974-0
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE** (Informe de la Asesora, según Memo Nº 70/15)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367951 (Folio 4)
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 9-10)
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 14)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	**NO APLICA** (Informe de la Asesora, según Memo Nº 70/15)
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. (No Aplica)	**NO APLICA**
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **N/A**	**NO APLICA**
V)	Otros documentos:	
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2013-2014).	***No presenta, el Comité solicitará por nota.***
	Copias de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Factura contado), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de muebles y/o artículos de herrería., con sus respectivos documentos de recepción como ser: Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2015 (indistintamente de cualquier año).	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1367951 (Folio 04) Contrato N° 04 con el M.S.P. y B.S. por la venta de Muebles y Enseres por valor de G 91.290.000, de fecha 29/10/14. Acompañado de su Acta de Recepción N° 250/2014.
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	***No presenta, el Comité solicitará por nota.***
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	***No presenta, el Comité solicitará por nota.***

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, según Nota Nº 3.115 se solicita en fecha 12 de octubre de 2015, y consta acuse de recibo el Sr. Jorge Elizeche:

- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2013-2014).

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Miembro - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Pérez Sol
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

A lo solicitado, la empresa ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy, en fecha 13 de octubre de 2015, dentro del plazo establecido, remitió:

- Copia de Balance General 2013-2014.
- Constancia de Registro Industrial N° 001940-1, expedida en fecha 23/09/2015.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 134186 expedido en fecha 22 de septiembre de 2015.

Conclusión: La empresa **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy**, cumple con la presentación de todos los documentos formales solicitados en la Carta Invitación, a excepción del Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá beneficiarse eventualmente con el Margen de Preferencia.-------

Quinto punto del Orden del día

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*;

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy	118.140.000.-

Se continua el análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*;----------

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy**, como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma cumple con lo establecido en el Anexo B punto 22 "Criterio de Evaluación y Calificación de muestras", así como también con las especificaciones técnicas de la Carta Invitación, por lo que se procede con el siguiente análisis.----------

A fin de cumplir con lo que establece el Art. 150 de la Ley 5.386/15 y el Art. 284 del Decreto 2.929/15, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.----------

Por otro lado, se procede al análisis de los incisos "a", "b", y "d" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy**, demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de bien a adquirir, ya que se observa en la misma que está inscripta como "Almac. Generales (Vta. Al por menor de prendas de vestir, muebles, art. De ferretería, cosméticos) – "GRANDES TIENDAS". En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el Cuarto punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

b) Capacidad Financiera: se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2013 y 2014), donde los índices se han calculado de la siguiente manera:

Lic. Augusto Benítez
Jefe Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisición Menores - U.O.C
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy						
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.475.420.787	2.522.356.603	3.997.777.390	1.998.888.695	
	Pasivo corriente	762.076.568	1.351.546.830	2.113.623.398	1.056.811.699	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,9	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	762.076.568	2.152.063.455	2.914.140.023	1.457.070.012	
	Activo total	1.595.982.084	3.214.718.738	4.810.700.822	2.405.350.411	
	Pasivo total / Activo total				0,61	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	168.822.753	225.528.718	394.351.471	197.175.736	
	PATRIMONIO NETO	833.905.516	1.062.655.283	1.896.560.799	948.280.400	
					0,21	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Se observa que los promedios del Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma cumplen con lo solicitado en los incisos "b.1, b.2 y b.3" del punto 20 Anexo B de la Carta Invitación, por lo que el Comité de Evaluación pasa al siguiente inciso;----------

d) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy,** cuenta con Contratos Anteriores o Historiales según se pudo constatar en la Constancia SIPE N° 1367951, dichos documentos se encuentran "ACTIVO" en el mencionado sistema, los cuales fueron impresos para su verificación, y se detallan y analizan en el 4to Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "d" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente se encontraba al día con su Aporte Obrero Patronal del IPS hasta el día de la apertura de sobres, según se pudo corroborar con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL N° 134186, con fecha de emisión 22/09/15, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------|----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, así como también el cumplimiento del producto en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy** será propuesta para la adjudicación.----------

Sexto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Señor Fiscal General del Estado, salvo mejor parecer:

Lic. Augusto Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE METAL PARA LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIAS" - ID Nº 298.661

ADJUDICAR a la Empresa **ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy**, en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de guaraníes ciento diez y ocho millones, ciento cuarenta mil.- **(G 118.140.000.-)**, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Estantes de metal	De Soto	Nacional	358	330.000	118.140.000
TOTAL						**118.140.000.-**

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

C. P. Ma. Carolina Chilavert E.
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público